

**19384** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se crea en la localidad de Iscar (Valladolid) una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Iscar (Valladolid) una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Valladolid y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Madera, profesión Madera y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal y que será nombrado por el Delegado provincial en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente, corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para el buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19385** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se amplía con nuevas ramas y profesiones de primero y segundo grado de Formación Profesional que se mencionan a los Centros que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros que se citan, en cumplimiento de las instrucciones cursadas con fecha 5 de febrero último, para que se les amplie con nuevas ramas y profesiones de primero y segundo grado de Formación Profesional las que actualmente tienen autorizadas;

Teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada a partir del curso 1976/77 y, en consecuencia, que puedan impartir las nuevas ramas y profesiones siguientes de primero y segundo grado:

Centro «Academia Fontanella», de Barcelona.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial, y Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Colegio «Santa María de Rosellón», de Masnou.—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado.

Centro «Nuestra Señora de las Mercedes», de Bollullos del Condado (Huelva).—Rama Electricidad, profesión Electrónica, en primer grado.

Escuelas Profesionales «Sagrada Familia», de Linares (Jaén).—Rama Química, profesión Operador de Planta, en primer grado.

Centro «San Francisco», de León.—Rama Agraria, profesión Mecánica agrícola, en primer grado.

Escuela de Formación Profesional «San Antonio», de Las Palmas de Gran Canaria.—Rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, en primer grado.

Escuela Profesional de Vera de Bidasoa (Navarra).—Rama Electricidad, profesión Electricidad, y Sanitaria, profesión Clínica, en primer grado.

Escuela Profesional de Hostelería «Arga», de Pamplona (Navarra).—Rama de Hogar, profesión Hogar, en primer grado.

Escuela Profesional de Leiza (Navarra).—Rama Electricidad, profesión Electricidad, en primer grado.

«Fundación Revillagigedo», de Gijón (Oviedo).—Rama Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Centro de Formación Profesional «Cebem-F.P.», de Vigo (Pontevedra).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

«Nuestra Señora de Idurra», de Motrico (Guipúzcoa).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Escuela Profesional del «Goyerrri», de Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en primer grado.

Centro «Monte Albertia», de Zarauz (Guipúzcoa).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en primer grado.

Centro «San José», de Durango (Vizcaya).—Rama Metal, especialidad Matricería y moldes; Administrativa, especialidades Administrativo, y Secretariado y Delineación, especialidad Delineante Industrial, en régimen de enseñanzas especializadas, y Electricidad y Electrónica, especialidad Operador de Cuadros y Automatismos, en régimen general de segundo grado.

«Antonio Trueba», de Sopuerta (Vizcaya).—Rama de Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Secretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19386** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que a partir del curso 1976-1977 funcionará una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Instituto Nacional de Bachillerato de Ribadavia, y dependerá del Instituto Politécnico Nacional de Orense, en las ramas y profesiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Delegado provincial de Orense, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Instituto Nacional de Bachillerato de Ribadavia funcionará a partir del curso académico 1976-1977 una Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Orense y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Automoción, Mecánica del automóvil y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada Sección corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por el Delegado provincial en la forma reglamentaria.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal que sea necesario contratar con el citado Patronato y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Instituto se dedique a las enseñanzas de Formación Profesional se considerará, a todos los efectos, como prestados en aquél y para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19387** ORDEN de 5 de julio de 1976 por la que se autoriza la utilización en los Centros docentes de Bachillerato, de los libros y material didáctico que se relacionan, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),